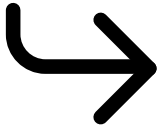


Reglamento N° 2 de la Ley para Promover y Proteger el Ejercicio de la Libre Competencia



Escrito por: Rafael Badell Madrid

↳ [Imprimir Documento](#)

PUBLICACIÓN RECIENTE

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto N° 02 de mayo 1996

RAFAEL CALDERA

Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el ordinal 10º del artículo 190 de la Constitución, en Consejo de Ministros,

DECRETA

el siguiente

REGLAMENTO N° 2 DE LA LEY PARA PROMOVER Y PROTEGER EL EJERCICIO DE LA LIBRE COMPETENCIA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto N° 02 de mayo 1996

RAFAEL CALDERA

Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el ordinal 10º del artículo 190 de la Constitución, en Consejo de Ministros,

DECRETA

el siguiente

REGLAMENTO Nº 2 DE LA LEY PARA PROMOVER Y PROTEGER EL EJERCICIO DE LA LIBRE COMPETENCIA

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1º: Objeto del Reglamento

Este Reglamento tiene por objeto desarrollar un régimen de evaluación y control de las operaciones de concentración económica, en ejecución de la norma contenida en el artículo 11 de la Ley para Promover y Proteger el Ejercicio de la Libre Competencia.

Artículo 2º: Ambito de Aplicación

Este Reglamento se aplicará a todas las operaciones de concentración económica cuando el monto del volumen de negocios total de las empresas o divisiones objeto de la operación supere la cuantía que establezca la Superintendencia para la Promoción y Protección de la Libre Competencia, mediante Resolución que se publicará en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

Artículo 3º: Cálculo del volumen de negocios

A los efectos del artículo anterior, el cálculo del volumen de negocios total se realizará mediante la sumatoria de los importes resultantes de la venta de productos y de la prestación de servicios realizados por las empresas objeto de la operación de concentración económica, durante su último ejercicio económico, previa deducción realizada de los descuentos sobre ventas, así como del impuesto al valor agregado y de otros impuestos directamente relacionados con el volumen de negocios; en particular, deberán aplicarse las siguientes reglas específicas:

Leer más



Imprimir o guardar documento

Suscríbete a nuestro reporte legal.